

Conforme a lo prevenido p<sup>o</sup> el Ex<sup>mo</sup>  
 Sr. Vice-Pre<sup>o</sup> del Dep<sup>to</sup> de Justicia,  
 que se me ha comunicado por  
 el Sr. Gov<sup>o</sup> y Coni<sup>te</sup> gr<sup>al</sup> de la  
 Provincia, he dispuesto se habia  
 la Ygle<sup>ia</sup> Catedral, para que  
 se continen en ella las funciones  
 que se habian interumpido, nom  
 brandose los suplentes necesarios  
 como lo precien la Ley de Ju  
 rias. Y deseando saber si el Sr.  
 Dean se halla en estado de  
 ejercer su ministerio, o si el  
 quebranto de su salud se lo im  
 pide todavia, comunico a  
 U<sup>o</sup> esta disposicion, esperando  
 se sirva informarme  
 para mi gobierno.

Dios que



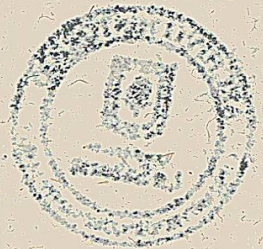


A. U. m. a. Popayan  
Abril 26 de 1821.

Tram. Maria

Unucia

Señ. Procurador genl  
D.º Santiago Perez  
de Valencia





Mi hermano el Dean de esta Sta. Ygl.<sup>a</sup>, geminamente en Caloto, en el mismo estado de enfermedad q.<sup>e</sup> poco antes experimentaba en Cali, ~~en don~~ como lo vio V.S. mismo. No puede dho. hermano ni aun leer cuatro renglones del Oficio Divino, y asi se halla en absoluta incapacidad de venir a esta Ciudad a continuar las funciones ~~de~~ <sup>q.<sup>e</sup> van a comenzar</sup> ~~en la~~ <sup>en</sup> la Iglesia Cathedral. Pero teniendo el Dean un justo impedim.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> su ausencia, la q.<sup>e</sup> verifico tambien con expresa licencia del Prelado, debe reputarse p.<sup>r</sup> presente; para los efectos convenientes. Que es lo q.<sup>e</sup> puedo decir en contestacion a la de V.S. de ayer.

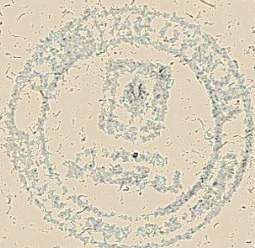
Dios guo. Vra. Sop.<sup>n</sup> 27 de Feb.<sup>l</sup> de 1825 -

S. Prov. y Vic. q.<sup>e</sup>  
 del Obispo. Man.  
 Mta. Vicaria. }





Mi honor. el Sr. de ...  
se en el ...  
por ...  
la ...  
en ...  
a ...  
en ...  
un ...  
también ...  
representa ...  
mientras ...  
a la ...  
que ...



Handwritten notes or signatures in the bottom right corner, including a large flourish.